



DECRETO N° 038/2021

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que habiendo solicitado la renovación de la concesión correspondiente 2020 -2021 se le hace saber que al vencer la misma el 26/9/2021 para su posterior renovación deberá hacer remplazo de la unidad vehicular a afectar al servicio de remis.

Que ha cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario el Sr. **ZAPATA NAHUEL ERNAN**, DNI N° 34.053.562, titular de la **chapa habilitante N° 19**, para el vehículo marca Peugeot, modelo 207 COMPACT XS 1.4, dominio IWM 660, vehículo afectado al servicio de Remis.

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la ordenanza 853/2016 para la renovación de las chapas habilitantes de remis.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza N° 853/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1°: RENUÉVESE por el término del art. 13 de la ordenanza 853/2016 LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS No. **19**, permisionario Sr. **ZAPATA NAHUEL ERNAN, DNI N° 34.053.562**, para afectar el vehículo dominio **IWM 660**, al servicio de Remis hasta el día 26/9/2021 y se le hace saber que para la siguiente renovación deberá realizar el reemplazo de la unidad afectada al servicio de remis.

Artículo 2°:PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese la Asesora Letrada, Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (ERIC), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil